



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado:	Luis Germán Pineda Hoyos, José Ovidio Ossa Zuluaga y Ramiro Helí Zuluaga Gómez
Radicado:	050013103 009- 2021-00259-00
Asunto:	- . Incorpora diligencia de notificación fallida y respuesta sobre cautela - . Ordena Emplazamiento del Demandado

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

1.- Adosa respuesta cautela.

Incorpórese al expediente y en conocimiento de la parte demandante, respuesta que a la medida cautelar profiere el Banco Caja Social, visible en el archivo digital No.28.

2.- Solicitud emplazamiento.

Se adosa al proceso las diligencias de citación realizada a la parte codemandada Ramiro Helí Zuluaga Gómez a la dirección física informada en la demanda, con resultado negativo en la entrega, de acuerdo a lo certificado por la empresa de correo bajo la observación "no reside o no trabaja en el lugar"¹.

Por consiguiente, observándose que en el proceso la parte ejecutante ha manifestado que desconoce otras direcciones distintas a la informada en la demanda, la que resultó fallida como viene de exponerse, se accede al emplazamiento del señor RAMIRO HELÍ ZULUAGA GÓMEZ, procediéndose para el efecto, al tenor del artículo 108 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (15 días después de su registro) se dispone el nombramiento del Curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.29.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf48a631bdf5c9c40a5fee3a0b7e616fbfb3050963d7578965ee968c0262d34**
Documento generado en 10/06/2022 02:11:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**